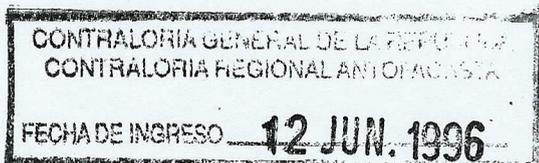


DECRETO N° 128



ANTOFAGASTA, 11 JUN. 1996

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N°432 de 1994; el D.U. N°049 de 1992; los Arts. 6° N°1, letra j), 2 y 13° letra e) del D.F.L. N°148 de 1981; y el Acuerdo N°505, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N°116 del 31 de Mayo de 1996,

DECRETO:

PROMULGASE el Acuerdo N°505, de la Junta Directiva de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, adoptado en sesión ordinaria N°116 de fecha 31 de Mayo de 1996, en virtud del cual se modifica el Decreto Universitario N°049 de 1992, sobre Reglamento de Remuneraciones del Personal de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, en el sentido de complementar las Asignaciones establecidas en los Arts. 5°, 7° y 8° de dicho cuerpo normativo, agregando a los cargos que allí se señalan, los siguientes, con sus respectivos Grados de la E.R.U.A. y porcentajes:

ART. 5°:

GRADO:	CARGO:	PORCENTAJE SUELDO BASE:
2°	VICERRECTOR ECONOMICO	120%
4°	DIRECTOR DE DOCENCIA	90%
5°	JEFE DE GABINETE DEL RECTOR	80%
6°	DIRECTOR DE RELACIONES UNIVERSITARIAS	75%

ART. 7°:

CARGO:	PORCENTAJE SUELDO BASE:
VICERRECTOR ECONOMICO	60%
DIRECTOR DE DOCENCIA	75%
JEFE DE GABINETE DEL RECTOR	70%
DIRECTOR DE RELACIONES UNIVERSITARIAS	50%

ART. 8°:

CARGO:	PORCENTAJE SUELDO BRUTO:
VICERRECTOR ECONOMICO	10%
DIRECTOR DE DOCENCIA	12%
JEFE DE GABINETE DEL RECTOR	10%

El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, el que entrará en vigencia a partir de su total tramitación, se imputará a la Cuenta de Gastos A. De Operación 1.- Gastos en Personal Directivos, del Presupuesto Universitario vigente.

TOMO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República

20 JUN. 1996

CONTRALOR

*Mario Baeza Marambio*  
MARIO BAEZA MARAMBIO  
SECRETARIO GENERAL

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



JAI GODOY JORQUERA  
RECTOR